

mantes y sobre el nudo principal se aplicará un márchamo de plomo cancelado o una estampa de lacre.

Art. 2.— Una vez realizadas las operaciones indicadas en el artículo anterior, los miembros de la Comisión estamparán su firma con tinta sobre cada uno de los paquetes, certificando el contenido de los mismos. La Comisión quedará en custodia de los paquetes, hasta el momento mismo en que sean entregados, conforme al artículo 11 de la Ley Orgánica de Rentas Internas, al Encargado del Negociado de Especies Timbradas de la Tesorería Nacional, quien entregará a la Comisión un recibo firmado por los sellos recibidos y otro recibo igual al fabricante de los sellos.

Art. 3.— Tan pronto como los sellos correspondientes a una emisión autorizada sean entregados por la Comisión y el fabricante, debidamente contados, empaquetados y precintados, al Encargado de Especies Timbradas de la Tesorería Nacional, éste será responsable de toda falta o extravío ulterior de los sellos; salvo, desde luego, los casos en que, por ventilación judicial, se compruebe la existencia de maniobras o colusiones fraudulentas que determinen responsabilidades para el fabricante, para la Comisión, o para ambos.

Art. 4.— Todas las disposiciones anteriores se dictan sin perjuicio de la obligación que tiene la Comisión de levantar actas de todas sus operaciones, conforme al artículo 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentiuno, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Conferimiento al Sr. George L. Warren, de la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Gran Oficial.—

G. O. N.º 5555, del 11 de Febrero de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 941.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

VISTA la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor George L. Warren; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte",

DECRETO:

Conceder al Señor George L. Warren, la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentiuno, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Conferimiento al Sr. Doctor James N. Rosenberg, de la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Gran Oficial.—

G. O. N° 5555, del 11 de Febrero de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 942.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

VISTA la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Doctor James N. Rosenberg; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte",

DECRETO:

Conceder al Señor Doctor James N. Rosenberg, la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-